

Decreto N° 28 de 1945
(Febrero 20)

Por el cual se llama al primer suplente del juez primero penal municipal.

El Alcalde Municipal en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único. — Con el solo fin de que conozca de los procesos penales que el juzgado primero penal municipal sigue contra Juan Gomez Mosquera por los delitos de robo y daños en bienes de propiedad del señor Manuel Villalobos Terpa; y contra Pedro Julio Uribe por el delito de robo en bienes de propiedad de Urbano Torres Pico, llamase al señor Alirio Rangel Luque en su condición de primer suplente del juez primero penal municipal, Dr. Alfonso Villalobos Terpa, para que lo reemplace en dichas causas, por haberse declarado está impedido en ellas al tenor del ordinal 3° del artículo 73 del Código de Procedimiento Penal, según comunicaciones #4 y 9 del presente mes. Comuníquese.

E expedido en Bucaramanga a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario,